

**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ASESORES EN INVERSIONES
COOASESORES CTA**

**ACUERDO No. 116
Febrero 23 de 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA
46ª ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS DE COOASESORES CTA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Asociado de Asesores en Inversiones, Cooasesores CTA, en uso de sus competencias y funciones legales contempladas en la Ley Cooperativa Colombiana, en el estatuto vigente, Capítulo IX, artículos 70, 71, 73, 74, 75, y 85 Literal k., y en el decreto 398 del 2020 artículo 2.2.1.16.1:

CONSIDERANDO

Primero. Que corresponde estatutariamente al Consejo de Administración convocar a la Asamblea Ordinaria de Cooasesores CTA.

Segundo. Que el Artículo 71 del estatuto faculta al Consejo de Administración para sustituir la Asamblea de Asociados por Asamblea de Delegados, cuando el número de Asociados sea superior a cien (100), evento en el cual éstos serán treinta y cinco (35) delegados principales y cinco (5) delegados suplentes numéricos.

Tercero. Que de acuerdo con el Artículo 71 del estatuto vigente, los delegados serán elegidos por los Asociados hábiles con base en reglamentación que para tal efecto expida el Consejo de Administración, para un período de gobierno de dos (2) años entre asambleas ordinarias.

Cuarto. Que el 15 y 16 de marzo de 2023 se realizó proceso de elección de delegados, conforme a la reglamentación expedida por el Consejo de Administración mediante Acuerdo No. 113 del 23 de febrero de 2023, resultando elegidos 35 delegados principales y 5 suplentes, para un período de dos (2) años.

Quinto. Que el Artículo 15 del estatuto de la Cooperativa establece dentro de los deberes especiales de los Asociados el siguiente: *“i. Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, o de Delegados si resultare electo; y desempeñar los cargos para los cuales sea nombrado, salvo caso fortuito o fuerza mayor con excusa justificada”*.

Sexto. Que tal como lo establece el Artículo 72 del Estatuto vigente, “*son asociados hábiles para elegir y ser elegidos y ejercer todos los derechos democráticos, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa a la fecha de la convocatoria de la Asamblea General. La Junta de Vigilancia verifica la lista de asociados hábiles e inhábiles que elabora la administración, y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados*”.

Séptimo. Que el Artículo 71 del Estatuto en el Parágrafo primero permite la celebración de Asambleas mediante comunicación simultánea o sucesiva mediante videoconferencia, y establece: “*Reuniones no presenciales: La participación de los asociados de sedes diferentes a la principal tratándose de Asambleas ordinarias o extraordinarias según sea el caso, se podrá hacer para deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva mediante videoconferencia o por otros medios tecnológicos de acuerdo con los adelantos de la tecnología dejando siempre fiel registro de lo actuado. Para las elecciones de los órganos de dirección y control, y las diferentes votaciones, se designará por los asociados asistentes un comité de elecciones y escrutinios. El quórum para deliberar y tomar decisiones será el mismo establecido para las asambleas presenciales en el presente estatuto*”.

ACUERDA

Artículo 1: Convocar a Asamblea Ordinaria de Delegados, la cual se realizará de manera virtual, el día miércoles 20 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m. mediante videoconferencia por la plataforma Teams en la dirección web: <https://teams.microsoft.com> o en la plataforma que sea notificada previamente el día anterior a la asamblea, a la que podrán acceder los delegados mediante link de invitación y contraseña que le será enviada al correo electrónico institucional, el día anterior a la Asamblea.

Artículo 2: La propuesta de orden del día para la Asamblea es la siguiente:

1. Protocolo e instalación de la Asamblea.
 - a. Himnos. Nacional y del Cooperativismo.
 - b. Verificación del quórum.
 - c. Instalación de la Asamblea por el presidente del Consejo de Administración.
2. Nombramiento de la mesa directiva.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del reglamento interno de la Asamblea.
5. Designación de comisiones.
 - a. De estudio, revisión y aprobación del acta de la presente Asamblea.

- b. De proposiciones y recomendaciones.
 - c. De elecciones y escrutinios.
6. Informe de la comisión que estudió, revisó y aprobó el acta de la Cuadragésima Quinta Asamblea Extraordinaria de Delegados.
7. Presentación de informes:
 - a. Del Consejo de Administración
 - b. De la Gerencia y comités de apoyo
 - c. De la Junta de Vigilancia
 - d. Del Comité de Apelaciones
 - e. Del Revisor Fiscal
8. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023.
9. Autorización al representante legal para tramitar la actualización del registro web ante la DIAN para que la Cooperativa continúe dentro del régimen tributario especial.
10. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
11. Presentación de situación reclamación ante compañía SBS y toma de decisión sobre el cobro de la seguridad social.
12. Elección de miembros para el Consejo de Administración 2024-2026.
13. Elección de miembros para el Comité Asesor de Inversiones Empresariales 2024-2026
14. Elección de miembros del Comité de Apelaciones 2024-2026.
15. Elección de Revisoría Fiscal y fijación de honorarios 2024-2026.
16. Proposiciones, recomendaciones, comunicaciones y asuntos varios.
17. Clausura.

Parágrafo. Los informes, estados financieros y demás documentos a que hace referencia el presente Artículo, estarán disponibles para todos los Asociados en la sede de la Cooperativa (Carrera 71 No. C4-22 Medellín) a partir del martes 05 de marzo de 2024, serán enviados al correo electrónico de todos los asociados y se publicarán en la página web institucional www.provision.com.co.

Artículo 3. A la Asamblea serán convocados los 35 delegados principales que se encuentran ejerciendo su periodo de gobernabilidad.

Parágrafo 1. Los suplentes sólo asistirán y participarán de la Asamblea frente a la ausencia definitiva del delegado principal, siempre que haya informado con tres (3) días de anticipación.

Artículo 4. Los delegados perderán tal carácter en las siguientes circunstancias:

1. Por incumplir las obligaciones como delegado.
2. Por incumplir el Artículo 72 del estatuto vigente.
3. Por haber perdido el carácter de Asociado

Artículo 5. El proceso para la postulación y elección de los miembros del Consejo de Administración, así como el de postulación de aspirantes a integrar el Comité de Apelaciones y el Comité Asesor de Inversiones Empresariales, se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo No. 117 del 23 de febrero de 2024 del Consejo de Administración, el cual se envía adjunto a la presente convocatoria, e igualmente por lo dispuesto en el artículo 76 del Estatuto vigente.

Artículo 6. Son Asociados hábiles para elegir y ser elegidos, y ejercer todos los derechos democráticos, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa a la fecha de la convocatoria de la Asamblea General, tal como lo establece el Artículo 72 del estatuto vigente.

Artículo 7. Con el fin de permitir a los Asociados y Delegados que se pongan al día en las obligaciones que estuvieren pendientes con la Cooperativa a la fecha de la publicación del Acuerdo de Convocatoria, se les otorgará un plazo hasta el miércoles 06 de marzo a las 5 p.m.

La Junta de Vigilancia verificará las listas de Asociados hábiles e inhábiles que elabore la administración, y serán publicadas para conocimiento de todos los Asociados a más tardar el jueves 07 de marzo de 2024 en la página web de Provisión.

Parágrafo. Los reclamos por la calidad de Asociado no hábil, podrán presentarse ante la Administración de la Cooperativa hasta el lunes 11 de marzo de 2024 al término de la jornada de trabajo, y serán resueltos a más tardar el 13 de marzo de 2024, fecha en la cual se publicarán los listados con las correcciones en caso de que se hayan realizado.

Artículo 8. Los Asociados que pertenecen al Consejo de Administración y a la Junta de Vigilancia, serán invitados especiales a la Asamblea, con voz, pero sin voto. Además, asistirán el Gerente en su calidad de Representante Legal, el Revisor Fiscal, el Asesor Jurídico o invitados que se requieran para el desarrollo de la asamblea.

Artículo 9. La notificación de la presente convocatoria se hará mediante correo electrónico, que será enviado a todos los Asociados con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la 46ª Asamblea Ordinaria de Delegados de Coasesores CTA a los correos institucionales, para garantizar la efectividad de la publicidad de la misma, tal como lo dispone el Artículo 74 del Estatuto vigente. Con tal fin se fijará en la página web, para conocimiento de los Asociados.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Asociado de Asesores en Inversiones, Coasesores CTA, en reunión extraordinaria realizada el 23 de febrero de 2024, de manera virtual, tal como consta en el Acta No. 720 del Consejo de Administración.



SANDRA LUCÍA ISAZA RAMÍREZ
Presidenta Consejo de Administración



IVÁN DARÍO FLÓREZ ACEVEDO
Secretario Consejo de Administración